



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

CESION AL CONTRATO:

NUMERO: 0061

FECHA: 07/ENERO/2022

CONTRATISTA: JOHN MILTON MORENO SOLORZANO

C.C. 93.394.593

Conforme a la cláusula **QUINCE** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal N° **14261**

Estampillas No. **190605/190606/190607**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 26/OCTUBRE/2022


KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: CAT

Nota: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes.



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **14261**

Vigencia: 2.022

Fecha de Compromiso: 26 de octubre de 2022

Beneficiario MORENO SOLORZANO JONH MILTON

Nit: 93394593 - 4

No. C.D.P. : 544

Fecha de Expedición del C.D.P.: 04 de enero de 2022

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

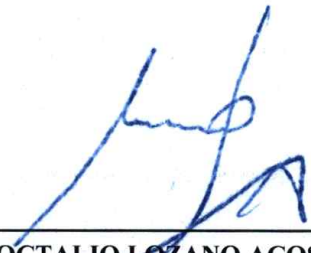
Contrato: 0061 Fecha: 7/01/2022 Vence: 31/12/2022

Objeto: VERSION 2 - ACTA DE CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION, CUYO OBJETO ES; PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCION DE MACROPROCESOS Y PROCESOS PARA TODAS LAS AREAS DE LA SEDTOLIMA. PLAZO CEDIDO 42 DIAS CALENDARIO.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Tolima, Tierra De Inclusión Y Bienestar 03 - 31114 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Clasificadores 22012201071 -83990-2021004730104-0-1.2.1.0.00-16.0-0700-0	9.520.000,00 9.520.000,00
Total Compromisos		\$9.520.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	\$6.800.000,00
Diciembre	2.720.000,00
Valor Total Prog.	\$9.520.000,00


ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA
Director Financiero de Presupuesto

Luis Eduardo Villareal Díaz
Abogado Titulado
Especialista en Derecho Civil y Contratación Estatal

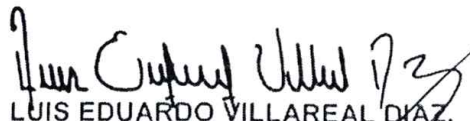


CERTIFICACIÓN

LUIS EDUARDO VILLAREAL DIAZ identificado con C.C. 14.139531 expedida en Ibagué, contratista del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0061 de 2022, y JONH MILTON MORENO SOLORZANO, identificado con C.C. 93.394.593 expedida en Ibagué, nos permitimos informar que, en caso de ser autorizada la cesión del contrato por parte de la Entidad Estatal – Gobernación del Tolima, sería JONH MILTON MORENO SOLORZANO el contratista cesionario identificado con C.C. 93.394.593, toda vez que acepta libre y voluntariamente, ejecutar el contrato de prestación de servicios por sus propios medios y con plena autonomía, teniendo en cuenta que ostenta y cumple con la idoneidad y experiencia requerida para realizar las obligaciones descritas en el contrato.

De la misma manera, las firmantes dejan constancia que previo acuerdo se estableció que el futuro cesionario reconocerá al cedente el valor de las estampillas con No. 159707 - 159708, 159709 correspondiente al excedente pendiente por ejecutar y así dar cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento del contrato a ceder.

Agradeciendo la atención prestada,


LUIS EDUARDO VILLAREAL DIAZ.
C.C. 14.139.531 de Ibagué
T.P. No. 218959
Contratista cedente


JONH MILTON MORENO SOLORZANO
C.C. 93.394.593 expedida en Ibagué
Contratista cesionario.

Calle 12 No. 2-70 of. 508 Edificio EA Molino, tel: 3156709054, Ibagué - Tolima
Correo electrónico: ejp.juridicos@gmail.com

ACTA DE CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
DE APOYO A LA GESTION

Contrato No.	0061	Fecha:	07 DE ENERO DE 2022
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista Cedente:	LUIS EDUARDO VILLAREAL DIAZ		
Identificación:	14.139.531		
Contratista Cesionario:	JOHN MILTON MORENO SOLORIZANO		
Identificación:	93.394.593		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
No. del Proceso:	CD-2022-PS-0062		
<p>Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACION de conformidad con el Decreto N°. 0001 DEL 01 DE ENERO DE 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO por una parte el contratista cedente LUIS EDUARDO VILLAREAL DIAZ, y por la otra JOHN MILTON MORENO SOLORIZANO, quien se denominara el contratista cesionario, declaran que tienen capacidad para celebrar ésta cesión, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
CLAUSULAS:			
1) Cesión:	<p>El contratista cedente cede el Contrato de Prestación de Servicios No. 0061 del 07 DE ENERO DE 2022, a el contratista cesionario, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente contrato de prestación de servicios profesionales se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto AL CEDENTE como AL CESIONARIO.</p>		

2) Objeto:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE MACROPROCESOS Y PROCESOS PARA TODAS LAS AREAS DE LA SEDTOLIMA.	
3) Plazo:	Plazo inicial:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante TRECIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIO a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio
	Plazo ejecutado:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) DÍAS CALENDARIO del plazo inicial.
	Plazo cedido:	Se cede CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO del plazo Inicial.
4) Lugar de ejecución	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.	
5) Valor:	Valor inicial:	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$74.800.000) M/CTE
	Valor ejecutado Pagado:	SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$61.200.000) M/CTE
	Valor ejecutado y no cancelado:	CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$4.080.000) M/CTE
	Valor por ceder:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.520.000) M/CTE
6) Forma de pago del valorcedido:	<p>El Departamento pagará al contratista cesionario, el valor cedido en DOS (02) PAGOS, de la siguiente manera: UN (01) PAGO en periodo de treinta (30) días calendario, y UN (01) último pago al finalizar las actividades, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</p>	

<p>7) Imputación Presupuestal</p>	<p>El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-31114-2.3.2.02.02.008-8020, Concepto: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. CLASIFICADORES: 2201071-83990, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 544, expedido por la dirección financiera de presupuesto:</p> <table border="1" data-bbox="483 527 1448 720"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>Identificación presupuestal</th> <th>Fecha de expedición</th> <th>Valor</th> <th>Afectación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>544</td> <td>03-31114-2.3.2.02.02.008-8020</td> <td>04 de enero de 2022</td> <td>\$74.000.000</td> <td>\$9.520.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Clasificadores: 2201071-83990 Bipin: 2021004730104</p>							CDP	Identificación presupuestal	Fecha de expedición	Valor	Afectación	544	03-31114-2.3.2.02.02.008-8020	04 de enero de 2022	\$74.000.000	\$9.520.000
CDP	Identificación presupuestal	Fecha de expedición	Valor	Afectación													
544	03-31114-2.3.2.02.02.008-8020	04 de enero de 2022	\$74.000.000	\$9.520.000													
<p>8) Cuenta bancaria:</p>	<p>Ahorros</p>	<p>(X)</p>	<p>Corriente</p>	<p>N°</p>	<p>59774419424</p>	<p>Banco</p>	<p>BANCOLOMBIA</p>										
<p>9) Supervisor:</p>	<p>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS – CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</p>																
<p>10) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p>	<p>Son requisitos de: I) perfeccionamiento: la firma de las partes, II) de ejecución: la expedición del Registro Presupuestal y III) acta de inicio. Parágrafo: según lo estipulado de manera escrita por el contratista cedente y cesionario, es un acuerdo de voluntades entre las partes el reconocimiento y pago de valor pendiente por ejecutar de las estampillas, con el fin de cumplir con los requisitos</p>																

	de perfeccionamiento del contrato a ceder, por lo tanto para el perfeccionamiento de este acto no se requerirá la expedición de nuevas estampillas.
11) Vigencia de las Estipulaciones	Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios profesionales no son contrarias al presente documento, y permanecerán Vigentes, siendo de obligatorio cumplimiento para EL CESIONARIO.
12) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo Electrónico John_moreno@icloud.com
Elaboró: Lina Isabel Castro Bejarano - Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne Yulieth León Miranda – Directora de Contratación	